19 JUL 2017 **RESOLUCION No.** 1242

Por la cual se interrumpen el disfrute de unas vacaciones

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

*Que mediante Resolución 1216 del 14 de julio de 2017 se le concedieron vacaciones a **JULIO NICOLAS COIME CORTES** por un año de servicios comprendido entre el 04 de abril de 2016 y el 03 de abril de 2017, para disfrutarlos entre el 17 de julio y el 08 de agosto de 2017.*

*Que mediante oficio con número radicado 2017009627 de fecha 18 de julio de 2017, el Coordinador del Grupo de Correspondencia solicita interrumpir a partir del 18 de julio de 2017, las vacaciones concedidas al funcionario **JULIO NICOLAS COIME CORTES**, toda vez que se hace necesario el apoyo del funcionario en el Grupo de Correspondencia, quedándole pendiente el disfrute de catorce (14) días hábiles, los cuales disfrutará del 11 al 29 de diciembre de 2017, inclusive*

Que el Articulo 15 del Decreto 1045 de 1978, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...).

Que de conformidad con el numeral 6° del Artículo 5° de la Resolución No. 1074 del 26 de noviembre de 2013, la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Interrumpir a partir del día 18 de julio de 2017, el disfrute de vacaciones concedidas al funcionario **JULIO NICOLAS COIME CORTES** identificado con cedula número 12.906.372, autorizados mediante resolución No. 1216 del 14 de julio de 2017, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

ARTICULO 2º. *Autorizar a partir del 11 de diciembre de 2017 el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones al funcionario **JULIO NICOLAS COIME CORTES,** debiéndose reintegrar el 02 de enero de 2018.*

ARTICULO 3º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 JUL 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyectó Ernesto Valderrama Garzón – Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano
Reviso: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Juan Sebastián Rodriguez – Abogado Oficina Asesora Jurídica